Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.
Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 11001-41-89-066-2021-00308-00.

Admítase la presente ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por MARYORY BUSTOS BARRETO, contra ALIANSALUD EPS SA.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Vincular por pasiva a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -Adres-.

2. Oficiar inmediatamente a la accionada y vinculadas, adjuntando copia del escrito de tutela y sus anexos, para mayor ilustración, para que, en el término de **un (1) día** contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncien frente a los hechos y fundamentos de la acción constitucional y aporten las pruebas que consideren necesarias para su defensa.

Adviértaseles que, ante la falta de respuesta oportuna se dictará sentencia de plano con base en los hechos de la demanda, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. (Presunción de veracidad).

3. Requerir a la parte actora, para que, a la mayor brevedad, aporte nuevamente en formato digital de mejor resolución, si le fuere posible a través de un sistema de escáner, las diferentes historias clínicas que dan cuenta de las patologías que padece.

4. Notifíquese inmediatamente a las partes acerca del contenido del presente proveído por el medio más expedito y eficaz, privilegiando el uso de medios digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7acdce2cfac038602bade48ad3cc55dc118e84a9039eb29276e1c71070f42c5f
Documento generado en 06/04/2021 05:41:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica